

HACIA UNA CULTURA ECONÓMICA PARA CONDUCIR LA DEMOCRACIA

Por JUAN JESÚS MORA MOLINA

SUMARIO

1. DEMOCRACIA: LA ENCRUCIJADA ENTRE EL GOBIERNO Y EL PODER.—2. DEMOCRACIA Y CULTURA COMO «PARECIDO DE FAMILIA».—3. DEMOCRACIA COMO GOBIERNO Y PODER EN EL ORDEN GLOBALIZADO: 3.1. *Democracia como ficción de justicia y ritual de legitimidad.* 3.2. *Democracia como promesa incumplida de la modernidad.*—4. CONCLUSIONES.

1. DEMOCRACIA: LA ENCRUCIJADA ENTRE EL GOBIERNO Y EL PODER

El primer recelo que suele asaltar a las desencantadas masas de electores de nuestro universo democrático es si realmente la democracia puede ser considerada como el menos malo de los sistemas o, simplemente, si ha sido configurada como ideología de escaparate. Tenemos indicios más que esclarecedores acerca de este inquietante movimiento de resistencia democrática crítica frente a la democracia institucionalizada: desconfianza en la «clase política profesional», bajos niveles de participación en los comicios, pasotismo político, habituación a casos de corrupción, mínimas vías de participación efectiva para los ciudadanos, enquistamiento burocrático...; en suma, plasmación de cierto grado de resignación traducida en descontento generalizado.

Cae fuera de toda vacilación de que, al menos desde el plano del deber-ser, los designados por las urnas para gobernar las instituciones adquieren la misión de practicar, con el mayor grado de justicia posible, la *administración* de la soberanía popular; entendiendo el polisémico término «justicia» desde los parámetros ideológicos del poder reinante. Por su parte, la soberanía popular se expresa gracias a la delegación directa de los ciudada-

nos en agentes políticos de naturaleza institucional transitoria y contingente, en los que concurre la paradoja de la identificación personal junto a su desvaimiento frente a los contemporáneos «actores del poder». Aun así, el régimen democrático se caracteriza a causa de su incesante *instituir*, es decir, modelación, y en su caso reconstrucción, de estructuras de gobierno supuestamente tendentes hacia el bien de la colectividad soberana mediante representantes legítimos (en sinonimia con «electos») del pueblo. Y dicho proceso se hace susceptible —de acuerdo al pensamiento de R. Dahl (1999, 203 y ss.)— de adquirir materialidad al amparo del principio de *lo inacabado*. Cualquier régimen político (y la democracia con más ahinco) apela a la huida del *sofisma de lo efímero*. O sea, la falta de visión histórica y el ciego hundimiento en el presente compelen —en bastantes ocasiones— a observar nuestra realidad falsamente *sub specie aeternitatis*. El afianzamiento en una situación tal conducirá de manera irremediable hasta la carencia de bases sólidas para la interpretación de los niveles de nuestra existencia en la Historia y, por tanto, para decidir con fiabilidad —con virtud maquiavélica— el destino político de la sociedad.

Para intentar evitar el peligro de esa acronía ilimitada, no podemos concebir el poder únicamente como el gobierno en las instituciones a resultas de un resumen sincrónico de elementos fríos y formales. Todo lo contrario, *el poder es ideología en devenir actuante*, ya que el poder por su propia naturaleza tiende a escapar de todo tipo de ataduras y manifestar su *imperium*. El poder no se describe como una entidad neutral. Como ideología conjura unos *presupuestos para la acción*, variables e históricos, aunque con ciertos denominadores y rasgos comunes rastreables como componentes básicos: a saber, 1) fundamento de la naturaleza humana; 2) principios y criterios para el establecimiento de la verdad; 3) relación entre individuo y grupo; 4) características de la autoridad política; y 5) mecanismos de organización económica e igualdad material (Macridis, R. C.; Hulliung, M. L., 1998, 13). En este sentido, cabría apuntar que el presupuesto marxiano de diferenciación entre estructura y superestructura resulta inválido, al ser el poder —en palabras del prof. Peces-Barba— el «hecho fundante básico» y, en consecuencia, estructural (Monereo Pérez, J. L., 2001).

2. DEMOCRACIA Y CULTURA COMO «PARECIDO DE FAMILIA»

Con respecto al término «democracia», si nos acogemos al apoyo de los criterios anteriores, no es complicado compartir la opinión en virtud de la provisionalidad y caducidad del contenido asignado en cada época histórica al mismo como un «concepto esencialmente discutible» (Arblaster, 1992, 14

y ss.). Haciendo un paralelismo con las ideas de Lincon hace dos siglos con respecto al término «libertad», se puede afirmar que «todo el mundo —o, al menos, casi— estamos decididamente a favor de la democracia, sólo que no siempre pensamos lo mismo cuando la palabra sale de nuestros labios» (Nun, J., 2000, 9). Por ello, la ideología en el poder simultáneamente sirve de instrumento transmisor de un *modelo cultural* perecedero, sujeto al cambio accidental o sustancial en razón de objetivos. Luego, parece que, al estar conducido por una racionalidad de medios-fines, el poder no es más que la manifestación de conseguir diversos propósitos, facultando a unos sujetos sobre otros. Así pues, no se tiene poder sino que se es dotado (*empowered*) con poder como posición ventajosa para la obtención de metas a cualquier nivel (Boulding, 1993, 17 y ss.). Si los logros a conseguir han de estipularse de acuerdo a los cinco puntos más arriba mencionados, entonces se debe procurar un *equilibrio* entre las respuestas asignadas a cada uno de ellos de forma individual. No obstante, estipular un fundamento para la naturaleza humana deja despejado el camino para determinar la clarificación (por emanación, claro está) de los estratos siguientes. En los casos de las diversas teorías pactistas y neocontractualistas puede ser observado este hecho con claridad, pues que no se apunte directamente a la naturaleza humana no implica que cierta definición estipulativa sobre la misma no sea utilizada como postulado básico del sistema.

Por otro lado, el vocablo «cultura» (al igual que los términos «poder» y «democracia») no adolece de univocidad, aunque posee rasgos generales: acervo de valores propios de una civilización, la cual se ha de caracterizar según las épocas. Congruentemente, en virtud de esta característica, el poder debe definirse civilizacionalmente a modo de «sistema de prácticas, creencias e ideologías que conforman la imagen exterior de la cultura de la mayoría de quienes disponen los medios» (Tenzer, 1992, 302 y ss.) a fin de comunicar principios acerca del hombre, la sociedad, el poder, la justicia y la verdad, de modo que sea factible llevar a cabo empresas gracias a ellos. Paradigmas de los mismos han proliferado a lo largo de los tiempos, sin que podamos establecer racionalmente una idea *clara y distinta* sobre aquellos. Sin embargo, positivamente su delimitación cultural se concreta mediante la *institucionalización*, la cual siempre apunta hacia la máxima optimización tanto de la *ejecución* como de la *operatividad* en cuanto a la aplicación *conveniente* de sus contenidos.

En nuestra tradición occidental, el triunfo de la burguesía sobre el Antiguo Régimen instaura un nuevo poder y una nueva filosofía, por lo que aquélla dejó de ser contracultura para pasar a ocupar la posición de generadora de ideas civilizacionales e implantadora de un sistema-mundo (Wallerstein, 1991, 162 y ss.). Bajo este parámetro de vuelco social no cabe duda de

que obras como *El Contrato Social* de Rousseau explicita para el contexto continental las bases procedimentales de un ansiado universo político y de un desconocido orden (matizadamente igualitarista) en la creación de instituciones, las cuales nerverán la categoría de *súbdito* y harían nacer la de *ciudadano*. Por ello, no se debe olvidar que todos somos ciudadanos desde la óptica política, pero súbditos desde la jurídica: esto es, libertad para crear normas *generales y abstractas* e igual aplicación para todos. Si Rousseau trató mediante la mítica y pura concepción de la *voluntad general* aunar la soberanía popular y la representación directa, dada la impracticabilidad de este procedimiento sugiere la democracia indirecta, disociando voluntad y soberanía. De hecho, fue del todo consciente de la exigencia de liberarse del *sofisma de lo efímero* en su obra postrera *Comentarios a la Constitución de Polonia*, como modo de asegurar el *buen gobierno en la libertad de las instituciones*. Ahora bien, si «gobierno» implica potestad ejecutiva, cuál sea el origen fáctico del mismo cifrará su eternamente enrevesado nudo gorgiano en relación con el poder. O sea, ¿es el gobierno el instrumento del poder o éste se convierte en manifestación del gobierno sometido a ciertos límites?

3. DEMOCRACIA COMO GOBIERNO Y PODER EN EL ORDEN GLOBALIZADO

Traslademos dicho esquema a nuestro proscenio histórico globalizado. Reaparece incesantemente una interrogante reiterativa para el pensamiento político: no se trata de saber *cómo* se implementa el gobierno, sino *quién* maneja el poder y fija la ideología cultural dominante (Lijphart, 1991, 81 y ss.).

Pues bien, con la finalidad de aproximarnos a respuestas creíbles, sostendremos primariamente que la racionalidad económica que ha hecho emerger y sostiene el *nuevo orden mundial* toma su carta de identidad a partir de organizaciones empresariales cuyas actividades trascienden las fronteras nacionales. El papel político que actualmente desempeñan para la obtención de su intención prístina, esto es, la maximización de beneficios, será analizado a continuación en la relación mercado capitalista-democracia.

3.1. *Democracia como ficción de justicia y ritual de legitimidad*

La cuestión que primariamente hemos de plantearnos es delimitar qué tipo de instituciones se precisan para alcanzar el deseado logro del bien social. No obstante, podemos sacar a colación —a su vez— otra interrogante heurística: ¿qué se ha de entender por *bien social*?

En primer lugar, si queremos abordar estas preguntas con un mínimo de rigor, debemos tener presente que las democracias han abandonado su función primitiva de *localidad*; y esto se denota en el hecho de que sólo la ceremonia ritual de elección de representantes se encuentra constreñida a un espacio geopolítico determinado. Pero, si a través de dicho ritual, lo que se pretende es el arbitrio de políticas estrictamente locales, esta asociación deviene patentemente falsa, ya que asistimos a «la transformación de lo local».

Y, además, como corolario de dicha ceremonialidad, la democracia se halla presidida por la evolución del principio de *igualdad intrínseca* (Dahl, 1993, 105 y ss.), diseñado por Locke en el *Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil* —vertebrador «del sentido del Contrato Social en política» (Peces Barba, 1993, 53) e informador de las convergentes líneas de pensamiento académico en boga sobre el origen de nuestro status quo político: Habermas y Rawls (1998)—. Por consiguiente, la utopía de la democracia se ahombra en otra ficción, ya que la propiedad lockeana desiguala materialmente, al no ser de procedencia natural sino de instauración civil. En este sentido, como manifestó Rousseau en sus *Discursos sobre el Origen de la Desigualdad de los Hombres*, las relaciones asimétricas y jerarquizadas se producen en la sociedad civil, que corrompe a los sujetos a causa —entre otras— de la propiedad, suprimiendo cualquier estatus original de igualdad.

En caso de verter este pensamiento en nuestros días, podremos comprobar que la idea vigente de sociedad se articula en derredor del mercado, en el cual prevalece la acumulación del capital a través de la legalización y legitimación moral de la «apropiación originaria» esgrimida por Marx en *El Capital*. Esto es, la sociedad existe si y sólo si le acompaña el mercado; con lo cual, hemos subordinado todo tipo de sociedad posible al mercado capitalista (Echeverría *et al.*, 1995, 40 y ss.). Y este paso supone una apuesta cultural hacia la desigualdad intrínseca de todos los hombres debido a la propia esencia del capitalismo (Monereo Pérez, 2001).

Por tanto, la acotación de «bien social» se encontrará en relación directamente proporcional tanto con las pautas de filosofía económico-social seleccionada como con el modelo de justicia que la acompañe (Riddall, 1999, 187-196). Es una expresión indeterminada, vacía. Pues bien, el plus ultra de la localidad trae aparejada una situación aún más adversa de heterogeneidad para los electores de las distintas áreas geográficas del mundo, puesto que las relaciones de poder entre los diversos Estados implica la jeraquización tanto de la autonomía como de la soberanía (interna y externa) de los mismos. En particular, se ha de distinguir entre las políticas domésticas y la defensa de los intereses de los Estados y/o regiones hegemónicas en el exterior (Held, 1989, 235 y ss.). Así, pues, el principio de *Un hombre, un voto* sirve para defender formalmente el valor de la igualdad y de la libertad, pero esca-

samente puede ser argüido para realizar apología alguna de democratización material en un mundo cada vez más interdependiente. De hecho, la globalización resulta fruto de la Modernidad (Giddens, 1994) y la ideología cultural democratizadora una arriesgada apuesta política del capitalismo industrial (Benedicto *et al.*, 1995, 327 y ss.).

En segundo lugar, no debemos olvidar el hecho de que es posible que los resultados de los comicios de dicho ritual electivo en algunos Estados sean utilizados para legitimar fraudulentamente acciones económico-políticas sobre terceros. Es decir, so pretexto de buscar una mejora en el bienestar de una comunidad se procure un plan de alcance *global* (o sea, planetario) y/o *regional*, procediendo a la imperiosa colonización de los otros. Hecho éste ya denunciado por Marx en *El Capital* y en *El Manifiesto* mediante lo que podríamos catalogar como «globalización inversa o revolucionaria» al amparo del grito «capitalistas del mundo, uníos». Hoy día, a la sombra del proceso de globalización económica del capital, no parece posible establecer el enunciado de supervivencia de las democracias nacionales como antaño con el Estado como único actor. El proscenio internacional ha variado en tal grado y forma que la vinculación entre los Estados conduce hacia políticas *sub-democráticas* —o, con mayor exactitud, *infrademocráticas*— obligadamente compartidas por los más débiles (Beck, 1998, 246-47). Con lo cual, el dilema actual entre la exportación del Estado Mínimo o la mantención del Estado-Providencia, para la encrucijada del *bien* y la *justicia social*, dependerá —por un lado— del apremio de las élites monopolizadoras del poder y —por otro— de la capacidad de actuación independiente de un Estado frente a otros y también frente a los *officies* internacionales (G7, BM, OMC, FM...), los auténticos actores de la política internacional, que están convirtiendo su quehacer mercantilizador en parámetros de constitución mundial.

La consecuencia diáfana que podemos extraer para tratar de situar las fronteras de los poderes legítimos, nacidos desde el ejercicio de la soberanía popular, reside en la particularidad de la ausencia de aislamiento de las decisiones locales (= nacionales), las cuales desagradablemente sufren la injerencia de variables ajenas al juego político democrático interno (Arbós *et al.*, 1993). Dicho de otra manera, no todas las democracias valen schumpeterianamente lo mismo. Lo gravoso reside en la inevitabilidad de esta aseveración, ya que la ponderación entre Estados está sometida a los vaivenes de la política internacional altamente planificada. ¿Qué significa esto? No se puede obviar que el diseño de políticas se halla sometido a influencias que no impelen necesariamente hacia el bienestar de la comunidad soberana que ha nombrado a sus representantes. ¿Depende ahora, más que nunca, la supervivencia de un modelo de democracia del acuerdo entre los grupos privilegiados? (Bachrach, 1973, 73 y ss.). Esto es, ¿la democracia seguirá existiendo

si y sólo si no entra en conflicto con los intereses de los grupos de poder? (Lasch, 1996, 75 y ss.). La cuestión subsiguiente se torna en el hecho de que esa no-contradicción desemboca en que tanto la libertad como la igualdad se resumen en privilegios; es decir, la libertad quedaría comprendida como facultad de actuación según ciertas reglas de juego, mientras que la igualdad sería sostenible desde la posibilidad para optar por hacer uso de tales reglas. En realidad, la inclinación hacia la igualdad material se constituye simplemente como desideratum populista aunque nunca en verdad perseguido. Sólo la igualdad formal se esgrime a resultas de *razón suficiente* que vincule y garantice la acción política-institucional, dirigida más hacia la *meritocracia* que hacia la democracia sustancial (Ferrajoli, 1999, 25); con lo cual, el ideal de plena igualdad es traicionado. Los núcleos de influencia se «insularizan», alejándose de todo logro para la mayoría de los ciudadanos. Es más, las instituciones de un país pueden sentirse plenamente agredidas a causa de la colonización, en detrimento de su autonomía, por parte de un tercero, o bien mediante la voluntad de *personas jurídicas de carácter transnacional* (Dahl, 1989). Este fenómeno ya fue bautizado hace años por E. Díaz con el apelativo de *neofacismo* (1998, 125-27). Por ello, aunque la democracia liberal sea tomada como parangón de reglas del juego político, el liberalismo económico debe estar sometido a un régimen de vigilancia e intervención a fin de evitar la cooptación de la sociedad civil por recompensas improcedentes para el bienestar de todos los ciudadanos (Bélanger, 1992, 17 y ss.). O lo que es igual, sustraer de la negociación política y de las leyes del mercado derechos fundamentales por afectar universalmente a todas las personas físicas (Ferrajoli, 2001, 36).

3.2. *Democracia como promesa incumplida de la modernidad*

No obstante, ¿hasta qué punto es susceptible de asegurarse el equilibrio entre los intereses locales y globales? La tan criticada *razón de estado* —mutada en *razón de mercado*— demarca ahora el momento para su actuación; antes bien, su *motus agendi* se revestirá de primitivo utilitarismo para evitar *in origine* un mal mayor a la población local. Si aceptamos esta premisa, convendremos obligatoriamente en la divergencia de grados de soberanía que poseen los distintos regímenes democráticos. La libertad política y social viene mediatizada a través de intereses múltiples en aras del control compartido (Guehenno, 1996, 86 y ss.). La máxima de «*Quien debe, se somete*» opera despóticamente en grandes áreas del planeta (Bergalli, 1996, 70 y ss.), mientras que los grandes ejércitos bursátiles de albores del siglo XXI, comandados por *generales financieros*, se sobreponen a la economía real,

basada en el intercambio de bienes y servicios. Así, a causa de la racionalidad económica encaminada hacia la reproducción y acumulación cuasi-infinitas del capital virtual, muchos de los derechos fundamentales consagrados en Occidente no disfrutan *materialidad* en todo el planeta, pues se hallan suspendidos o, en el mejor de los casos, cínicamente se simulan. Por ejemplo, en nuestro texto constitucional, aun cuando los derechos sociales se incluyen en el Título I, se les dedica un capítulo diferenciado eliminando su denominación derechos por la de principios rectores de la política social y económica. Mas tales derechos —técnicamente principios— únicamente se esgrimen en su pura probabilidad como mera declaración de intenciones (Chomsky *et al.*, 211 y ss.). Si todavía hoy se concede razón de ser al artículo 16 de la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, de 26 de agosto de 1798, —el cual subrayaba el requisito de la concurrencia de una auténtica división de poderes y el respeto hacia los derechos del hombre como principios indispensables para la realidad de la democracia (Fioravanti, 1998, 141)—, solamente cabe la fortuna de esgrimirlo *ad sensum contrarium*. El Legislativo queda despolitizado en favor del Ejecutivo que abusa de la legislación de urgencia, mientras que los Altos Tribunales en el Poder Judicial quedan al albur de las mayorías parlamentarias que sostienen al Gobierno. Entonces parece que se patentiza la circunstancia de que en nuestro planeta no puede verificarse la existencia de una auténtica democracia, que se degrada a medida que avanzamos desde las áreas hegemónicas hasta sus arrabales. Estas democracias periféricas se erigen como *Estados clientes*, las cuales afianzan las expectativas político-económicas de las grandes empresas e instauran un Estado de Bienestar sólo para ricos (Chomsky, 1992, 309 y ss.). Por su parte, en los países del primer mundo aquellos derechos que fueron la punta de lanza para la instauración del pacto socialdemócrata tras la segunda posguerra mundial, son utilizados ahora para fundamentar y justificar la argumentación del Estado de Bienestar en favor de una «economía para el bienestar».

Van Parijs (1993, 181 y ss.) presenta a este respecto una fuerte contrargumentación contra lo que él denomina (semejantemente a A. Giddens en *La Tercera Vía*) *neoliberalismo fundamentalista*, basado en un *laissez-faire* radical. Distingue entre dos conceptos de libertad: *formal* y *material*. Si la primera acentúa la permisión irrestricta para hacer cada uno con su vida y propiedad lo que quiera, la segunda no pretende exclusivamente tal beneplácito desde el Estado sino que busca los medios para desarrollar al completo no sólo la persona sino también la personalidad de los sujetos. No puede predicarse la verdadera libertad entre los sujetos sin los instrumentos para disfrutarla: la conjugación entre la autonomía e igualdad. En realidad, careciendo de un goce verdadero de los derechos proclamados por las distintas Consti-

tuciones, éstas dejan de tener eficacia. Y la falta de la misma termina provocando la desconfianza de los pueblos, quienes sienten su soberanía secuestrada en formas frívolas y huérfanas, que favorecen a poderes más allá de lo establecido en dichas Cartas Magnas. No obstante, esta idea viene de alguna manera ya expresada con anterioridad por N. Bobbio (1985) e I. Berlin (1988) en sus conocidas obras *Cuatro Ensayos sobre la Libertad y El Futuro de la Democracia* por medio de la diferenciación entre *libertad negativa* y *libertad positiva*. Mas cabría preguntarse si una Constitución puede generar insatisfacción en torno a los derechos si sólo denomina como tales a los atinentes a autonomía y a la individualidad, mientras que el resto de las pretensiones, de derechos subjetivos, son denotados como meros principios, como compromisos pero no como vínculos. En realidad, sería llamarnos al más puro de los engaños si equiparamos todos los derechos subjetivos bajo una misma categoría de pretensión, pues los fundamentales individuales sí aparecen escoltados por un amplio entramado de garantías, los sociales, económicos y culturales no aparejan —hasta ahora— obligación para el Estado al no ser accionables judicialmente. El efecto se muestra patente: se blindan la libertad negativa, mientras que se enuncia la positiva. Sin embargo, se patentiza un fraude práctico de la teoría: a saber, las externalidades que acompañan las transacciones comerciales pueden provocar la necesidad de la intervención estatal, con dinero del erario público, para colaborar al sostenimiento de la actividad negocial privada, interfiriendo en el tráfico jurídico entre privados. Consecuentemente, la libertad negativa y formalista precisa de acciones positivas para su salvaguarda. No hay *laissez-faire*, puesto que jamás existió el mercado libre sin regulación ni ayudas estatales.

Por otro lado, Martin y Schumann (1998) sostienen que para muchos países el proceso de globalización ha sido un acontecimiento impuesto y al que han debido adaptarse mediante *planes de ajuste* (o, más elegantemente, modernizando sus economías mediante *reformas estructurales*) para la penetración de los mercados mundializados. La libre competencia entre las grandes transnacionales acaba por minar la soberanía nacional de los Estados que precisan ajustarse (Crozier, 1995, 94 y ss.). Una vez que se comienza a entrar, las exigencias se tornan cada vez más exquisitas, ya que los gobiernos compiten para atraer el capital internacional (Kotler *et al.*, 1998), segmentando a los Estados en ricos y pobres cuasi sempiternos (Emmerij, 1993, 73). La presencia de transnacionales promueve la creación de empleos pero a cambio de modificaciones que tocan derechos sociales neurálgicos. O sea, los Ejecutivos han de abrir sus mercados internos a los mercados globales con la intención de solucionar problemas de índole pública mediante la ley de la oferta y la demanda (Osborne *et al.*, 1997, 383 y ss.), llegando a desprestigiar los derechos sociales y, en ocasiones, los derechos civiles y políti-

cos. F. Fukuyama (1992, 106) reconoce que un gobierno que se proponga como meta principal el crecimiento económico deberá adoptar medidas muy restrictivas en el terreno de los derechos fundamentales. La democracia, como en los tigres asiáticos se ha demostrado por interpretación inversa, puede ser un inconveniente bastante serio para procurar un crecimiento económico continuado y progresivo. O, tomando las ideas de Di Palma (1990), crear transiciones democráticas *al uso de las exigencias contemporáneas* desde contextos socio-políticos hostiles a la misma. En consecuencia, muchos gobiernos terminan dibujándose a modo de subcontratas de las grandes corporaciones.

Los políticos de Washington, al fusionar los intereses de EE.UU. con los de sus empresas, «dictan las reglas de la integración global», pues tales empresas poseen intereses en todo el planeta. Justamente, si creemos a la prestigiosa revista *Fortune*, tendremos la oportunidad de comprobarlo, dado que mensualmente refleja un vasto elenco de transnacionales norteamericanas entre las primeras 500 empresas del planeta. Las élites norteamericanas pusieron este proceso de globalismo en marcha voluntariamente y han *traicionado la democracia* —de espíritu jeffersiano— *dolarizando la dignidad del hombre*. La Doctrina Monroe se ha metamorfoseado: la Tierra para los americanos. Tomemos como ejemplo no sólo la situación latinoamericana sino también la de otras regiones del planeta. Chomsky (1996, 244 y ss.), con crítica objetiva y documentada, expone el interés desmesurado mostrado por las distintas administraciones norteamericanas hacia Oriente Medio. El reino de Arabia Saudita y los emiratos circundantes fueron y son considerados piezas angulares en este puzzle a causa del control de sus recursos naturales, de manera que los beneficios obtenidos de su comercialización fluyan a EE.UU. y, en menor medida, hacia la gran desplazada: Gran Bretaña. Huelga toda respuesta a la cuestión de por qué se intervino con gran decisión tras la invasión iraquí. Quizás algún día el temor de la desestabilización política que recorrió la ayuda a Kosovo se despliegue en otras zonas igualmente perentorias de nuestro mundo para derrocar o neutralizar a dictadores —al menos igual de detestables— que Milosevick. La sinopsis no difiere de otra que esta máxima maquiavélica como norma de clausura: todo se permite si no se altera el orden mundial (*v. gr.* el ignorado Afganistán, conocido productor y exportador de opio, se vuelve centro de atención tras el atentado contra el World Trade Center).

El pensador egipcio S. Amin (1999, 17 y ss.) denuncia en esta línea el hecho de que el capitalismo global ha buscado y logrado monopolizar los mecanismos del poder total, instaurando un nuevo orden en aras no del mercado sino del capital. En efecto, las actuales corrientes neoliberales son propensas a destruir la propiedad privada atomizada, de modo que se produzca

una gran concentración de aquélla en pocas manos. Este hecho no es nuevo, pues Marx ya lo describió en varios pasajes de *El Capital* al explicar el proceso de acumulación. Pues bien, indiquemos a modo de ejemplo que, al confrontar el resultado de dicho pensamiento con la realidad, nos topamos con la dramática información de que en la democracia más vieja del mundo, es decir, EE.UU., más del 11,5 por 100 de su población vive por debajo del umbral de la pobreza.

Como expresa A. Przeworski (1992, 46), la *falacia neoliberal* se cifra, en el hecho de que la ideología del mercado capitalista global es presentada como factor unidireccionalizador y aglutinador de todas las «posibilidades de mercado». El mercado sin leyes capitalistas carecería de dinámica interna, puesto que el propio mercado (ya capitalista) serviría como eficiente agente racional de distribuidor de recursos. En suma, se torna la única vía para el desarrollo que se ha de seguir. ¿Qué termina suscitando este monopolio ideológico y, por ende, institucional? El florecimiento de teóricos orgánicos que «razonan en términos abstractos, sin referencia a las condiciones sociales concretas, [quienes] terminan con una vindicación de la democracia a modo de idea general, pero [que] se ven obligados entonces a reconocer que en muchas sociedades el ideal no es realizable» (Gellner, 1996, 174-75). Usando el pensamiento de E. M. Cioran, alegamos la convicción de que «La Historia no es más que un desfile de falsos Absolutos».

Sin embargo, la *cultura de Davos* denota el anhelo de dicha idea general «contemporánea»: desarrollo capitalista asociado con el régimen democrático. Pero el capitalismo —al contrario que el socialismo, según Marx en palabras de Giddens— no es un *sistema de desarrollo*, puesto que la expansión y acumulación de capital no equivale a *progreso*. Las creencias del foro de Davos, compartidas por una élite de selectos hombres de negocios y de funcionarios de alto rango, en el individualismo, en el mercado liberalizado y en la democracia política son implementadas institucional, económica y militarmente. S. Huntington (1996, 66-67) aventura que la mayoría cuantitativa de los habitantes del planeta no comparten ese conjunto de valores, porque simplemente 4.550 millones de personas sufren enormes y castrantes privaciones. La diferencia resultante de la sustracción de dicha cantidad al total de la población planetaria implica que sólo 500 millones (aproximadamente el 10 por 100) lo respaldan. En cambio, dicha aspiración se conforma a resultados de *pensamiento único* en los términos acuñados por Fukuyama (1992, 108): a saber, que «la relación entre capitalismo y democracia es indirecta. Esto es, el capitalismo en sí mismo no genera presiones directas en pro de la democracia. [...] Pero el capitalismo es [...] más propenso a generar cambios socioeconómicos rápidos que favorezcan el nacimiento de una democracia estable». Al y fin y a la postre, se trata únicamente de la superstición del «por

si acaso», mientras que una ingente masa de excluidos muere de hambre o es desposeída de sus derechos más fundamentales. Pero son justamente los menos favorecidos quienes más fe depositan en un «régimen democrático», pues no les resta otra esperanza en sus ansias de igualdad para disfrutar de la libertad (V. Forrester, 1997).

4. CONCLUSIONES

Llegados hasta este punto, no resulta problemático afianzarnos en la afirmación de que, con crasa dificultad, se puede enunciar que alguno de los Estados actuales posea auténtica soberanía. O sea, la independencia de acción política más allá de los límites impuestos por las corporaciones transnacionales y los mercados financieros deviene, cuando menos, enormemente complicada. De hecho, no cabe lugar para la sorpresa cuando escuchamos o leemos titulares en los *mass media*, cuya autoría es imputada a ministros de economía, referidos a las medidas arbitradas para tranquilizar a los mercados financieros y lograr, de ese modo, estabilizar las economías nacionales e impedir fugas de capital. Asimismo, los citados más arriba, Osborne y Gaebler en *La Reinención del Gobierno*, exponen con una claridad meridiana la necesidad de los distintos gobiernos nacionales de competir por arrebatar posibles inversiones en otro país mediante la creación de *condiciones favorables* en el propio (menos impuestos a la actividad productiva, rebaja de los costes salariales y sociales). Mas, en realidad, si se hace depender la homeostasis económica de un Estado desde los espaldarazos del capital extranjero, entonces no se puede hablar con propiedad de «economía nacional»; en todo caso, de «transnacional». O lo que es igual, de administración nacional de los intereses del capital extranjero. Esto último es lo que eufemísticamente se conoce para muchos Estados bajo la elegante expresión de «creación de riqueza», aunque ciertamente —como denuncia K. E. Boulding en *Las Tres Caras del Poder*— sólo se trata del desempeño del poder como *amenaza*.

Así, ya que uno de los grandes problemas del occidente industrializado y de la economía globalizada es el empleo, los gobiernos (debido a la gran problemática social que aquél suscita) deben emprender *políticas agresivas* a fin de procurar la generación de puestos de trabajo. A causa de este imperativo, que no responde *prima facie* a racionales coordinadas de desarrollo económico, se activan pautas para la atracción de capital, de manera que éste sea transformable en actividad empresarial y, por ende, se precise la contratación de fuerza de trabajo. Ahora bien, ¿qué clase de obstáculos se alzan en el camino tanto de los gobiernos como de las empresas? En otras palabras, ¿por qué resulta tan complicado crear empleo y, sobre todo, mantenerlo? Y,

además, ¿qué tipo de empleo puede ser creado? Aquí tropezamos con dos lógicas bien distintas: por un lado, el interés gubernamental de procurar consumo como criterio de *bienestar de la economía real* y de la *ilusión bursátil*; por otro, el deseo voraz de acumular capital mediante beneficios originados por una plusvalía creciente y por la captación de mayores mercados por parte de las empresas.

¿Qué requisitos se exigen a los gobiernos para que la inversión empresarial sea posible? Hemos de contemplar este hecho desde un punto de vista doble: la relajación legal y una deconstrucción lenta pero incesante de las políticas de bienestar. La emergencia de la sociedad civil, como dinamizadora de la competencia, está basada —teórica pero no prácticamente— en la desaparición del intervencionismo estatal, en la ausencia de toda medida paternalista o providencialista. Esto es, la sustitución del Estado Intervencionista por el Estado Mínimo o emulación paulatina del mismo. En realidad, las competencias estatales en materia de economía se avezarán en procurar que el capital no deje de circular; con lo cual, sectores de la Administración desaparecerán a través de su transmisión a manos privadas. De cualquier forma, el Estado se encontrará en la urgencia de dotar al mercado de los instrumentos legales precisos para su optimización, o sea, para *modernizar la economía*. Esto, unido a la disminución de derechos, el descenso de la protección social y una fuerte inversión en infraestructura, deberá operar el milagro de la creación de empleo, y simultáneamente la obligatoriedad de la *competencia* será enarbolada como bandera para la ejecución de dichas medidas. Bajo el riesgo de una cultura política de esta guisa, la estructura económica tiene lejanos visos de cambio, aunque se modificaría de forma bastante peligrosa la estructura social (J. A. Pérez, 1999, 37). En definitiva, mientras subsistan dichas *condiciones favorables*, las empresas contribuirán a la eventual contratación de operarios para desarrollar su producción geográficamente localizada en el seno de un *quid pro quo* hipotecador de la capacidad ejecutiva plena de los Gabinetes, usando éstos —en cambio— su potestad reglamentaria con la finalidad de reformar la Administración, de manera que no entorpezca la iniciativa privada desbocada.

Desde el modelo de análisis de la realidad democrática más arriba expuesto, no podemos establecer una ecuación, cuyos brazos respectivos sean las figuras de los *representantes* y de los *gobernantes*. Quienes gobiernan, es decir, los que poseen los recursos para conseguir sus propósitos, pueden distar enormemente de aquéllos que sólo son descritos como *representantes por elección popular*. Estar en las instituciones no significa gobernar. En realidad, institución y gobierno no tiene por qué asociarse como términos correlativos, ni de hecho denotan causalidad intrínseca. Si el poder real e impoluto se sitúa allende la oficialidad, entonces la democracia no es más que una

mascarada, una quimera bastante cercana —en el mejor de los casos— a regímenes propios del despotismo ilustrado. El Estado de Derecho se desdibujaría en la más pura de las racionalidades formales, y en él sería susceptible de observarse un dirigismo indiscutible.

En dicho sentido, el pensador crítico norteamericano J. Petras (1995) señaló el hecho de que el pueblo, al hacer uso de su soberanía, podía ejercer su derecho a votar (es decir, seleccionar candidatos para el desempeño honesto del poder delegado); pero, por otro lado, posiblemente los electores no eligirían a sus auténticos dirigentes. Si bien es cierto que ambos no se caracterizan condignamente como eslabones válidos, no lo es menos que gozan de diferente escala de legitimidad. Por ello, conservan cometidos diferentes. El primero de ellos resulta útil para satisfacer la formalidad de la renovación institucional cada cuatro años, mientras que el segundo juega un papel mucho más decisivo: a saber, inductor de políticas en las *res publica* mediante la instrumentalización de las instituciones democráticamente electas.

Es más, de forma paradójica, atendiendo al funcionamiento de nuestras democracias occidentales, muchos de los representantes válidos salidos de las urnas no pueden catalogarse bajo el apelativo de políticos; y, de igual manera, los auténticos políticos podrían localizarse allende toda representación. ¿Por qué? Una vez que hayamos definido las categorías de *lo político* y de *la política*, estaremos en disposición de comprender la divergencia entre *el político* y *el representante*. De acuerdo con Chantal Mouffe (1999, 12 y ss.), el antagonismo, la oposición y el disenso ocupan el lugar de «lo político», mientras que la organización de dichas fuerzas en conflicto despliega la esfera de «la política». Consecuentemente, los campos semánticos de «lo político» y «la política»? colisionan con el resultado de la fusión, pues «vivir conjuntamente» implica integrar deseos dispares. El equilibrio entre estos dos sistemas se resuelve como un factor indispensable para la democracia, ya que «La democracia sólo puede existir cuando ningún agente social esté en condiciones de aparecer como dueño del fundamento de la sociedad [...]». Por consiguiente, un representante no-autónomo se convertirá en un escollo para la libertad del cuerpo electoral que en él había depositado su confianza.

Igualmente la vieja noción de *razón de estado*, el antiguo maquiavelismo político, precisa hoy día de ciertas apreciaciones. Si bien, en épocas pasadas, los detentadores del poder tomaban posición desde una cesión más o menos forzada de la soberanía popular a fin de salvaguardar la integridad del Estado y la suya propia, en el seno de las democracias actuales puede observarse la invasión de sujetos que no cifran su principal objetivo en la salubridad del Estado como tal sino en la de la organización para-estatal a la que representan. En este segundo aspecto, nos estamos haciendo eco de las corporaciones transnacionales, las cuales se hallan regidas no por otro tipo de racionalidad

que el económico. Pues bien, este modelo, al concebir la relación medio-fin, afirma simplemente un patrón de análisis e interpretación de la realidad en virtud de valores que se sintetizan en la optimización del beneficio a través de la eficacia (análisis económico del Derecho y del Estado). *Político*, en este sentido, significa aquel sujeto que se ocupa de la distribución y articulación del poder en el Estado. Sin embargo, aun cuando el político intervenga indirectamente en la configuración de la sociedad mediante su planificación económica, precisa la concurrencia de representantes democráticamente elegidos para dicho objetivo.

En resumidas cuentas, el representante del pueblo ha de aspirar a ser gobernante, de modo que la *res publica* no se metamorfosee en *res oeconomica*. En caso contrario, la esfera económica abusaría de los políticos tradicionales (= representantes) para sancionar su actuación en detrimento de la soberanía del pueblo. Así pues, gobernar el poder administrándolo a favor del pueblo significa mantener vivo el sueño de la democracia, vigorizando su instituir mediante la focalización de esfuerzos hacia las aspiraciones hoy truncadas. No se puede predicar el determinismo en el terreno jurídico y menos en el económico y en el político. De la misma manera que hoy disponemos de un avasallador modelo de expansión económica con un Estado definido para el mismo, mañana podremos disponer de otro menos tecnocrático, más humano y más revolucionariamente «fraterno».

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- AMIN, S.: *El capitalismo en la era de la globalización* (trad. cast. R. Grasa), Paidós, Barcelona, 1999.
- ARBLASTER, A.: *Democracia* (trad. A. Sandoval), Alianza Editorial, Madrid, 1992.
- ARBÓS, X.; GINER, S.: *La gobernabilidad. Ciudadanía y democracia en la encrucijada mundial, Siglo XXI*, Madrid, 1993.
- BACHRACH, P.: *Crítica de la teoría elitista de la democracia* (trad. L. Wolfson), Amorrortu editores, Buenos Aires, 1973.
- BÉLANGER, A. J.: «La démocratie libérale comme règle du jeu», en BOISMENU, G.; HAMEL, P.; LABICA, G.: *Les formes modernes de la démocratie*. Éditions l'Harmattan: Montreal (Québec), 1992.
- BENEDICTO, J.; MORÁN, M. L. (eds.): *Sociedad y política*, Temas de Sociología Política, Alianza Editorial, Madrid, 1995.
- BECK, U.: *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad* (trad. J. Navarro; D. Jiménez; M.ª R. Borrás), Paidós, Barcelona, 1998.
- BERGALLI, R.; RESTA, E.: *Soberanía: Un principio que se derrumba*, Paidós, Barcelona, 1996.

- BERLIN, I.: *Cuatro ensayos sobre la libertad* (trad. B. Urrutia *et al.*), Alianza Editorial, S.A., Madrid, 1988.
- BOBBIO, N.: *El futuro de la Democracia* (trad. J. Moreno), Plaza & Janes Editores, 1985.
- BOULDING, K. E.: *Las tres caras del poder* (trad. J. Alemany), Paidós, Barcelona, 1993.
- CHOMSKY, N.: *El miedo a la democracia* (trad. M. Carol), Crítica, Barcelona, 1992.
- CHOMSKY, N.: *El nuevo orden mundial (y el viejo)* (trad. cast. C. Castells), Grijalbo-Mondadori, Barcelona, 1996.
- CROZIER, M.: «La posición del Estado frente a otros actores», *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, núm. 2, 1995.
- DAHL, R.: *La poliarquía* (trad. J. Moreno de San Martín), Tecnos, Madrid, 1989.
- DAHL, R.: *La democracia y sus críticos* (trad. L. Wolfson), Paidós, Barcelona, 1993.
- DAHL, R.: *La democracia. Una guía para los ciudadanos* (trad. F. Vallespín), Taurus, Madrid, 1999.
- DÍAZ, E. (1998): *Estado de derecho y sociedad democrática*, Taurus, Madrid, 1998.
- DI PALMA, G.: *To craft democracies. An essay on democratic transitions*, University of California Press, Los Ángeles, 1990.
- ECHEVERRÍA, B.; DE LA FUENTE, G.; CERUTTI GULDBERG, H.: «Democracias ambiguas, intelectuales inciertos», *Memoria*, núm. 81, 1995.
- EMMERIJ, L.: *El enfrentamiento norte-sur. Un polvorín en el mundo moderno* (trad. cast. S. & F. Schiumerini), Paidós, Barcelona, 1993.
- FERRAJOLI, L.: *Derechos y garantías. La ley del más débil* (trad. cast. P. Andrés Ibáñez y A. Grepí), Trotta, Madrid, 1999.
- FERRAJOLI, L.: «Derechos fundamentales», en FERRAJOLI *et al.*: *Los fundamentos de los derechos fundamentales* (trad. cast. P. Andrés Ibáñez *et al.*), Trotta, Madrid, 2001.
- FIORAVANTI, M.: *Los derechos fundamentales. Apunte de historia de las Constituciones* (trad. M. Martínez Neira), Trotta, Madrid, 1998.
- FORRESTER, V.: *El horror económico* (trad. cast. D. Zadunaisky), Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1997.
- FUKUYAMA, F.: «Capitalism & democracy: The missing link», *The Journal of Democracy*, July, Special Issue, 1992.
- GELLNER, E.: *Condiciones de la libertad. La sociedad civil y sus rivales* (trad. cast. C. Salazar), Paidós, Barcelona, 1996.
- GIDDENS, A.: *La tercera vía. La renovación de la socialdemocracia* (trad. P. Cifuentes Huertas), Taurus, Madrid, 1999.
- GIDDENS, A.: «Socialdemocracia y neoliberalismo», *Claves de la Razón Práctica*, núm. 89, enero-febrero, 1999.
- GUÉHENNO, J. M.: *El fin de la democracia. La crisis política y las nuevas reglas del juego* (trad. A. López Ruiz), Paidós, Barcelona, 1995.
- HABERMAS, J.; RAWLS, J.: *Debate sobre el liberalismo político* (trad. F. Vallespín), Paidós, Barcelona, 1998.

- HELD, D.: *Political theory and the modern State. Essays on State, power and democracy*, Polity Press, Cambridge, 1989.
- HUNTINGTON, S. P.: *El choque de civilizaciones* (trad. cast. J. P. Tosaus Abadía), Paidós, Barcelona, 1997.
- KOTLER, PH.; JATUSRIPITAK, S.; MAESINCEE, S.: *El marketing de las naciones: una aproximación estratégica a la creación de la riqueza nacional*, Paidós, Barcelona, 1998.
- LASCH, CH.: *La rebelión de la élites y la traición a la democracia* (trad. F. J. Ruiz Calderón), Paidós, Barcelona, 1996.
- LUPHART, A.: *Las democracias contemporáneas*, (trad. E. de Grau), Ariel, Barcelona, 1991.
- MACRIDIS, R. C.; HULLIUNG, M. L.: *Las ideologías políticas contemporáneas* (trad. E. García Guitián), Alianza Editorial, Madrid, 1998.
- MARTIN, H. P.; SCHUMANN, H.: *La trampa de la globalización. El ataque contra la democracia y el bienestar* (trad. cast. C. Fortea), Taurus, Madrid, 1998.
- MONEREO PÉREZ, J. L.: «La Organización jurídico-económica del capitalismo. El derecho de la economía», en RIPERT, G.: *Aspectos Jurídicos del Capitalismo Moderno* (trad. cast. J. Queró Morales), Comares, Granada, 2001.
- NUN, J.: «Democracia», *¿Gobierno del pueblo o gobierno de los políticos?*, Fondo Cultura Económica, Buenos Aires, 2000.
- OSBORNE, D.; GAEBLER, T.: *La reinención del Gobierno. La Influencia del espíritu empresarial en el sector público* (trad. cast. M. A. Galmarini & F. Pardo Gella), Paidós, Barcelona, 1997.
- PECES-BARBA MARTÍNEZ, G.: *Derecho y derechos fundamentales*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1993.
- PÉREZ, J. A.: *Rebelión en la sociedad civil. Manual para ciudadanos cabreados*, Flor del Viento Ediciones, S.A., Barcelona, 1999.
- PETRAS, J.: «Alternativas al neoliberalismo en América Latina (Perspectivas para la liberación)», *Excelsior*, 28 de julio, 1995.
- PRZEWORSKI, A.: «The neoliberal fallacy», *The Journal of Democracy*, July, Special Issue, 1992.
- RIDDALL, J. G.: «¿Golpeando sobre la mesa? La idea de justicia. Perelman», en *Teoría del Derecho* (trad. TsEdi, Teleservicios Editoriales, S.L.), Gedisa (colección Derecho/Filosofía del Derecho), Barcelona, 1999.
- TENZER, N.: *La sociedad despolitizada* (trad. I. Agoff), Paidós, Barcelona, 1992.
- VAN PARJIS, PH.: *¿Qué es una sociedad justa? Introducción a la práctica de la filosofía práctica* (trad. J. A. Bignozzi), Ariel, Barcelona, 1993.
- WALLERSTEIN, I.: *Geopolitics and geoculture. Essays on the changing world-system*, Cambridge University Press & Editions de la Maison des Sciences de l'Homme, 1991.

